



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental
Resolución Número 02238 - de 30 MAR 2026

Por la cual se hace un traslado sin solución de continuidad a un docente a otro ente territorial por concurso ordinario de traslados vigencia 2026

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales N° 307 del 27 de mayo de 2019, N° 1714 de 28 de octubre de 2022, N° 0139 del 29 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N°10292 de 07 de diciembre del 2023, se nombró en periodo de prueba al docente **YOSSE TORRES MURILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1076382288 como docente en el NIVEL de PRIMARIA, asignado a prestar sus servicios en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO DE LOYOLA del Municipio de OTANCHE.

Que, mediante Resolución N°01149 de 19 de febrero de 2025, se inscribió en el escalafón docente a **YOSSE TORRES MURILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1076382288 como docente en el NIVEL de PRIMARIA, asignado a prestar sus servicios en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO DE LOYOLA del Municipio de OTANCHE, en la planta global de cargos Docentes administrada por el Departamento de Boyacá,

Que el docente **YOSSE TORRES MURILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1076382288, se postuló de manera voluntaria al **Proceso Ordinario de Traslados de Educadores para el año lectivo 2025**, convocado mediante la Resolución N° 2544 del 04 de noviembre de 2025, por la Secretaría de Educación de Risaralda.

Que una vez surtidas las etapas de evaluación y selección del mencionado proceso, el docente **YOSSE TORRES MURILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1076382288 resultó seleccionado para ocupar la vacante en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA SEDE MATA DE CAÑA del Municipio de Apia Risaralda en el nivel de PRIMARIA.

Que consecuente a ello se suscribió **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°14** de fecha 12 de marzo de 2026, entre el Departamento de Boyacá y la Secretaría de Educación de Risaralda, para trasladar sin solución de continuidad a **YOSSE TORRES MURILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1076382288, docente del NIVEL de PRIMARIA, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO DE LOYOLA del



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental
Resolución Número 02238 de 30 MAR 2026

Por la cual se hace un traslado sin solución de continuidad a un docente a otro ente territorial por concurso ordinario de traslados vigencia 2026

Municipio de OTANCHE, a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA SEDE MATA DE CAÑA del Municipio de Apia Risaralda.

Que en atención a lo anterior, esta Entidad Territorial debe proceder a trasladar sin solución de continuidad a **YOSSEY TORRES MURILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1076382288, docente del NIVEL de PRIMARIA de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO DE LOYOLA del Municipio de OTANCHE, a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA SEDE MATA DE CAÑA del Municipio de APIA RISARALDA

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. TRASLADAR sin solución de continuidad a **YOSSEY TORRES MURILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1076382288, docente del NIVEL de PRIMARIA de docente del NIVEL de PRIMARIA, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO DE LOYOLA del Municipio de OTANCHE, a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA SEDE MATA DE CAÑA del Municipio de Apia Risaralda.

Artículo 2. La Secretaría de Educación de Risaralda, efectuará en los términos legales y condiciones previstas, la incorporación del docente objeto de traslado sin solución de continuidad a su planta de personal y le dará formal posesión.

Parágrafo. El traslado sin solución de continuidad surtirá efectos a partir de la firmeza del presente acto administrativo, siempre y cuando se cuente con las constancias de culminación de la prestación del servicio y el acto administrativo de incorporación en la Secretaría de Educación de Risaralda, documentos que deberán ser remitidos de manera inmediata al Grupo Funcional de Gestión de Personal de la Secretaría de Educación de Boyacá.

Artículo 3. NOTIFICAR a **YOSSEY TORRES MURILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1076382288, bajo los preceptos del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo.

Artículo 4. REMITIR una vez quede en firme copia del presente Acto Administrativo a la Oficina Grupo Funcional de Gestión Documental-Historias Laborales, para que forme parte del expediente documental del señor **YOSSEY TORRES MURILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1076382288.



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental
Resolución Número 02238 -de 30 MAR 2026

Por la cual se hace un traslado sin solución de continuidad a un docente a otro ente territorial por concurso ordinario de traslados vigencia 2026

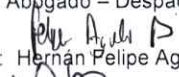
Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

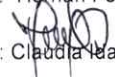
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

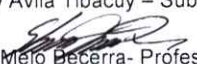
Dada en Tunja, a los


LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá

Revisó: Abogado – Despacho Secretaria de Educación.

Aprobó:  Hernán Felipe Aguilar Blanco- Director Administrativo y Financiero

Aprobó:  Claudia Taty Ávila Tibacuy – Subdirectora de Talento Humano

Revisó.:  Efraín Olivo Melo Becerra- Profesional Especializado-(E) - Grupo Gestión de Personal

Proyectó: Jennifer J Arcos Avilez- Abogada Contratista